

INCLUSION ALREDEDOR DEL MUNDO

Inclusion International (II) es una federación global de organizaciones basadas en la familia que promueven los derechos humanos de personas con discapacidades intelectuales a nivel mundial. II representa más de 200 federaciones miembro en 115 países de las cinco regiones, el Medio Oriente, Europa, África, las Américas y Asia Pacífico.

CONTENIDO

- Mensajes del Presidente
- El Primer Foro Regional para las Familias de Inclusion International tuvo lugar en Bogotá, Colombia en noviembre de 2010
- Las Aerolíneas TACA emiten una disculpa pública
- La participación de Inclusion International en la reunión de UNESCAP
- Inclusion International lanza una campaña para promover el Derecho a Vivir en la Comunidad como Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidades
- Informe de los Estados e Informe Paralelo sobre la monitoría del CDPD
- Lanzamiento de la Declaración de la OMS 'Mejor Salud, Mejores Vidas'
- El Seminario de la MDAC sobre Disposiciones Legales relacionadas con la tutoría y los derechos al voto en Hungría
- El Seminario contra la discriminación de personas con discapacidades intelectuales
- II promueve los Equipos de Acción sobre la Convención (CATs, por su sigla en inglés)



Bienvenidos a la circular de diciembre de Inclusion International. Como podrán ver por los distintos artículos de la presente edición, el trabajo de Inclusion International (II) a partir del Congreso de Berlín, se ha ido expandiendo y se ha desarrollado sobre la base del plan estratégico aprobado por la Asamblea General de II el pasado mes de junio. El Plan Estratégico http://www.inclusion-international.org/wp-content/uploads/II-Strategic-Plan-2010-2015_June-20101.pdf/, presenta las prioridades de II para la implementación de la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (CDPD) en las áreas de Educación Inclusiva, Capacidad Legal, Vida en la Comunidad y el papel de las Familias. La estrategia de implementación de II para los próximos dos años, hasta la Asamblea General y la Conferencia Internacional Sobre Vida en la Comunidad (Washington, DC, noviembre de 2012) incluye cinco actividades principales:

- ❖ II junto con sus asociaciones regionales en cada una de las 5 regiones será la sede de un foro regional para familias y autogestores, para aprender unas de otras acerca de las iniciativas de los diferentes países que promueven e implementan aspectos de la Convención;
- ❖ II aprovechará el conocimiento y la experiencia de sus voluntarios y organizaciones miembro para apoyar iniciativas a nivel nacional orientadas a implementar el CDPD (véase el artículo de el lanzamiento de los CATs por parte de II);
- ❖ II, conjuntamente con la Alianza Internacional para la Discapacidad (véase el Informe del Presidente y el Informe del Presidente de IDA) monitoreará y colaborará en el trabajo del Comité de Expertos del CDPD;
- ❖ II trabajará con los organismos de Naciones Unidas y las agencias de desarrollo en la identificación de oportunidades que incluyan y promuevan los derechos de las personas con discapacidades intelectuales en su trabajo.
- ❖ II lanzará una campaña global para promover el Artículo 19 *El Derecho a Vivir en la Comunidad*. (Visite el sitio Web de Inclusion International www.inclusion-international.org y consulte las circulares para mayores detalles).

La circular es uno de los medios por los cuales nos comunicamos con nuestras organizaciones miembro y con otros socios. Si tiene preguntas acerca de cualquiera de estas iniciativas o si quisiera participar activamente en cualquiera de las actividades de II aquí enumeradas, comuníquese con nosotros en: info@inclusion-international.org

Mensaje del Presidente

Mensaje del Presidente

Cuando el año llega a su fin y reflexionamos sobre los retos que enfrentaron las personas con discapacidades intelectuales y sus familias en el 2010, parece especialmente importante que mantengamos un movimiento sólido capaz de actuar como portavoz de nuestros problemas. La crisis financiera global ha tenido un impacto directo en el nivel y la calidad de los servicios que reciben las personas con discapacidades intelectuales y las medidas de apoyo financiero que se han visto reducidas para la población en general han tenido como consecuencia una pobreza aún mayor. Con el incremento en el desempleo y el alto costo de la vivienda, quienes ya estaban en posición de desventaja se han visto directamente afectados.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades es un instrumento de Derechos Humanos que nos ofrece más que una herramienta legal, se trata de un mecanismo para el desarrollo social. Se puede utilizar para centrar la atención en aquellos más vulnerables y para promover la innovación social. Las condiciones actuales no sólo han sido la consecuencia de factores económicos sino también de decisiones de política pública.

Inclusion International ha establecido una estrategia para apoyar el trabajo de nuestros miembros en la implementación de la Convención durante los próximos años. Ya hemos comenzado a ver algunos cambios positivos en las políticas y prácticas que promueven la inclusión y algunos buenos ejemplos de innovación.

Consideramos que nuestro trabajo colectivo es de vital importancia en estos tiempos difíciles. Quienes presentan discapacidades intelectuales y sus familias no deben verse obligados a soportar el peso de las economías en mal estado. Además, la exclusión de las personas de sus respectivas comunidades redundará en crecientes costos para los gobiernos y las comunidades. Al unir nuestras voces podemos producir un cambio al momento de tomar decisiones acerca de quién pagará el costo de la crisis económica.

Deseándoles fortaleza y solidaridad en su trabajo durante el 2011,



Klaus Lachwitz
Presidente

El Primer Foro Regional para las Familias de Inclusion International tuvo lugar en Bogotá, Colombia en noviembre de 2010

Inclusion International, en colaboración con Asdown Colombia, Inclusion Interamericana y la Fundación Saldarriaga Concha, organizó un foro regional para familias en Bogotá, Colombia del 10 al 13 de noviembre.

Más de 30 **'El Camino a la Inclusión: ¡Unidos podemos lograr el cambio!'** y el evento fue un gran éxito. Éste ha sido el primero de cinco foros regionales que serán organizados por Inclusion International durante los dos próximos años para promover la implementación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades, apoyando el trabajo de sus organizaciones miembro y de otras organizaciones de personas con discapacidades intelectuales y sus familias en la implementación de los cambios requeridos. Toda la información, todos los documentos y herramientas generados para estos foros, contribuirán a la estrategia global de II para promover la Convención.

El evento se centró en las 4 áreas prioritarias clave de II:

- Preámbulo sobre el Papel de las Familias (apoyo familiar)
- Artículo 12: Igualdad de Reconocimiento Ante la Ley – Las personas con discapacidades intelectuales tienen capacidad legal y tienen derecho a recibir apoyo a fin de ejercer dicha capacidad
- Artículo 19: Llevar una Vida Independiente y Ser Incluidos en la Comunidad – Las personas con discapacidades intelectuales tienen derecho a elegir vivir en la comunidad con los apoyos que requieren
- Artículo 24: Educación – Los estudiantes con discapacidades intelectuales tienen derecho a ser incluidos en la educación regular con los apoyos que requieren.

Una combinación de conferencistas regionales e internacionales introdujeron los temas en la plenaria y los participantes se dividieron en sesiones enfocadas en cada una de las áreas clave. Se presentaron y analizaron los aspectos claves durante estas sesiones y la información recopilada se incluirá en el trabajo de II para la promoción de la Convención.

Foro Regional para Quienes Hablan a Nombre Propio

El primer día del evento fue un foro para quienes hablan a nombre propio en el que participaron 30 personas de cuatro países de América Latina; Ecuador, Guatemala, México y Colombia. El propósito de esta reunión fue analizar la capacitación para hablar a nombre propio y los aspectos importantes de desarrollar esta función. Uno de los participantes invitados, Juan Cobañas, de Argentina, no pudo asistir a la reunión porque la aerolínea TACA en la que viajaban él y su familia perdió parte de su silla de ruedas. La aerolínea no comprendió que la pérdida de una silla de ruedas no equivale a la pérdida de una maleta y que sin una silla de ruedas plenamente funcional, Juan no podía continuar su viaje y no tuvo otra opción que regresar a su ciudad. Los participantes redactaron una carta de reclamo para la aerolínea que ya fue enviada por Inclusion International

<http://www.ipetitions.com/petition/inclusion-international/>

[Vea la Videoconferencia](#)

TACA emite disculpa pública

La compañía aérea TACA ha emitido una disculpa pública con referencia al incidente ocurrido el mes pasado durante un vuelo a Bogotá.

Juan Cobeñas, una persona con discapacidad de Argentina y su familia no pudieron asistir a la reunión sobre la promoción de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Bogotá y se vieron obligados a regresar a casa cuando la compañía aérea TACA perdió parte de la silla de ruedas de Juan. Una vez se les informó Inclusion Interamericana movilizó el apoyo de los autogestores que participaron en la reunión para escribir una carta de queja a TACA exigiendo compensación para Juan y su familia, una disculpa pública y que este tipo de incidentes no vuelvan a ocurrir. Inclusion International creó una petición en línea que ha recogido muchas firmas (<http://www.ipetitions.com/petition/inclusion-international/signatures>)

Juan y su familia quieren compartir el siguiente mensaje con todos vosotros:

“Nosotros, Juan Cobeñas, y sus padres, queremos agradecer calurosamente a todas las personas que nos ayudaron con sus gestiones, sus ideas, sus firmas y su afecto durante esta situación triste, humillante y dolorosa. TACA ha accedido a reintegrarnos el valor de los pasajes y de nuestros gastos hasta el aeropuerto de Buenos Aires, y a realizar una disculpa pública. Dado que la silla fue devuelta a dos días del episodio inicial, esto es lo que deseábamos. La disculpa pública incluye el compromiso de que van a hacer todo lo indicado para que esta situación que dejó a Juan en un estado de vulnerabilidad e indefensión no vuelva a suceder. Esto no hubiera tenido una resolución tan rápida si no hubiera sido por el aporte de todos ustedes. El apoyo que nos dieron nos ayudó a todos, especialmente a Juan, a rehacernos anímica y espiritualmente. La empatía y la solidaridad son los remedios más eficaces en estos casos.

A todos y todas, mucha, muchas gracias y todo nuestro afecto.

Un abrazo

Elena, Juan y Ricardo Cobeñas”

Para más información sobre este incidente [haz clic aquí](#)

[Carta de TACA](#)

Inclusion International lanza campaña para promover el Derecho a Vivir en la Comunidad como Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidades

3 de diciembre de 2010 (Londres)

Inclusion International (II) con sus organizaciones miembro en más de 115 países está lanzando una campaña para promover el Artículo 19 del CDPD, Vida en la Comunidad. El Artículo 19 garantiza que las personas con discapacidades tienen derecho a vivir en la comunidad con los apoyos que requieren, con igualdad de acceso a los servicios comunitarios como educación, salud, transporte, etc. Este compromiso tiene implicaciones significativas para los gobiernos, las comunidades y los proveedores de servicios. Requiere que, de manera colectiva, consideremos la realidad actual de las vidas de las personas con discapacidades que viven en situaciones de aislamiento, segregación, confinamiento y dependencia, ya sea en una institución o en condiciones de vida “institucionalizada”. El propósito de esta campaña de dos años es:

- Promover la conciencia sobre el aislamiento, la segregación, el confinamiento y la vulnerabilidad que enfrentan quienes tienen una discapacidad intelectual y están excluidos de sus comunidades ya sea en instituciones o en condiciones de vida “institucionalizada”;
- Compartir experiencias y desarrollar una mejor comprensión de los elementos esenciales de la *inclusión en la comunidad* y la *vida en la comunidad*; y
- Compartir estrategias para las iniciativas nacionales e internacionales que lleven a las personas de una situación de “vida institucionalizada” a la inclusión en la comunidad.

Para quienes tienen una discapacidad intelectual y para sus familias, uno de los derechos más importantes que encierra la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (CDPD) es el derecho a vivir de forma independiente y recibir el apoyo de la comunidad (Artículo 19). Con demasiada frecuencia, quienes tienen una discapacidad intelectual se han visto privados de su libertad e impedidos de tomar decisiones en relación con sus vidas debido a que se encuentran confinados en instituciones. Las familias de las personas con discapacidades intelectuales, que han enfrentado grandes retos para satisfacer las necesidades del miembro discapacitado de su familia, se han visto, con frecuencia, sometidas a enormes presiones. En muchos casos, las instituciones han sido la única opción que se les ofrece.

A fin de que las personas con discapacidades intelectuales puedan ejercer todos los demás derechos protegidos por la CDPD, ellos y sus familias requieren una amplia gama de apoyos y servicios. En algunos países se requiere cerrar instituciones y ofrecer apoyo para quienes

viven en la comunidad. En otros, donde las instituciones no son prevalentes, es necesario desarrollar una gama completa de apoyos y servicios que respeten el CDPD.

Durante la campaña de dos años, Inclusion International:

- realizará talleres regionales en cada una de las cinco regiones de II para identificar y promover la conciencia sobre aspectos que impactan la exclusión social, económica y política de las personas con discapacidades intelectuales de sus respectivas comunidades;
- apoyará iniciativas a nivel nacional que promuevan la vida en la comunidad;
- recopilará y compartirá información acerca del estado actual de exclusión, aislamiento e institucionalización de las personas con discapacidades intelectuales;
- recopilará y compartirá información y estrategias para resolver la exclusión y desarrollar comunidades inclusivas;
- desarrollará un informe global sobre la situación actual de las personas con discapacidades intelectuales y sobre las estrategias utilizadas para avanzar en la construcción de comunidades inclusivas;
- junto con The Arc of the United States será la anfitriona de una Conferencia Internacional Sobre el Derecho a Vivir en la Comunidad, en octubre de 2012 (en Washington, DC)

Para mayor información comunicarse con:

Connie Laurin- Bowie, Executive Director, Inclusion International:

conniel@inclusion-international.org

Participación de II en la segunda sesión del Comité de Desarrollo Social de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (ESCAP)

Del 19 al 21 de octubre en el Centro de Naciones Unidas, Bangkok

En su segunda sesión, el Comité se centró en *“Inclusión de la discapacidad en la agenda de desarrollo regional en Asia y el Pacífico”*. La sesión tuvo como objeto tener una mejor comprensión intergubernamental del estatus de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades y su implementación en Asia y el Pacífico; y la promoción de buenas prácticas en el desarrollo de la discapacidad inclusiva.

Nagase Osamu, miembro del Concejo y representante de la región de Asia y el pacífico de Inclusion International asistió al evento y dirigió unas breves palabras sobre el desarrollo del

trabajo de Inclusion International en las áreas de Educación, Pobreza y Autogestión. Para leer la declaración de Nagase [click aquí](#)



También estuvo presente en el evento y pronunció unas palabras ante el Comité, David Corner, representante de quienes hablan a nombre propio en la región de Asia y el Pacífico de Inclusion International. En su declaración, David se refiere a lo que significa el CDPD para las personas con discapacidades intelectuales y la necesidad de que esté al alcance de las personas con esta discapacidad. [Haga click aquí para leer la declaración de David.](#)

Inclusion International promueve la participación de sus miembros en el proceso de monitorizar e implementar el CDPD

Inclusion International ha desarrollado un proceso para apoyar a sus organizaciones miembros a nivel nacional a que participen tanto en los informes a sus gobiernos como en los informes paralelos a las ONGs.

Inclusion International, como parte de la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA, por su sigla en inglés) insta a sus organizaciones miembro a participar en este proceso de monitorización e implementación del CDPD a fin de garantizar que las voces de quienes presentan discapacidades intelectuales y sus familias sean escuchadas y de que nuestros problemas específicos sean reconocidos.

Cómo pueden participar los Miembros de Inclusion International:

- Identificando si una coalición de DPOs puede contribuir a redactar el informe al gobierno y/o en el desarrollo de un informe paralelo;
- Identificar los aspectos clave que las personas con discapacidades intelectuales y sus familias enfrentan en su país;
- Ponerse en contacto con Inclusion International para recibir apoyo en el desarrollo de posiciones ante el gobierno e informes paralelos para recibir información acerca del proceso de presentar dichos informes.

Además, Inclusion International coordinará con la IDA en Ginebra, quien suministrará apoyo técnico y logístico a las DPOs y a las coaliciones de DPOs que preparan y presentan los informes al Comité de Expertos.

Antecedentes

El CDPD establece en su Artículo 34 un Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (Comité CDPD). Está dispuesto que deben considerarse los informes de las partes estatales presentados de conformidad con el Artículo 35 del CDPD, recibir y examinar las comunicaciones individuales contra las Partes Estatales al Protocolo Opcional del CDPD y realizar las indagaciones con base en información confiable que indique violaciones graves o sistemáticas por

una Parte Estatal a dicho Protocolo Opcional. Actualmente, el Comité se reúne dos veces por año en Ginebra, Suiza, por un período de una semana cada vez.

Cada Parte Estatal miembro del CDPD debe presentar un **informe completo (inicial)** al comité del CDPD dentro de un plazo de dos años después de que el CDPD entre en vigencia¹ para dicho Estado. El informe inicial está compuesto de un **documento base común** que ofrece información general común a todos los cuerpos de tratados de derechos humanos y un **documento específico del tratado**, que contiene información específica sobre la implementación del CDPD.

A su presentación, se programa el informe para ser considerado por el Comité. Por lo general, los informes son considerados en el orden en que sean recibidos.² El informe se presenta para traducción a los idiomas oficiales de Naciones Unidas³ y se distribuye en formatos accesibles⁴. Por lo general se requiere un mínimo de un año entre la presentación del informe y su consideración por parte del Comité. El Comité del CDPD realiza una revisión preliminar del informe del Estado Miembro y prepara una **lista de asuntos** que sirve para complementar y actualizar la información suministrada en el informe inicial. La Parte Miembro debe responder a la lista de asuntos por escrito dentro de un período de tiempo determinado. El informe y las respuestas a la lista de asuntos son luego considerados durante la siguiente **sesión plenaria**. Se invita al Estado Parte a participar en la sesión plenaria a fin de que responda a las preguntas planteadas por los miembros del Comité y para ofrecer al Comité información adicional. Al finalizar el diálogo, el Comité emite **observaciones concluyentes** que indican los aspectos positivos, los factores y dificultades que conllevan la implementación del CDPD, los principales temas de interés y sugerencias de recomendaciones concretas para la acción futura.

El CDPD requiere que la sociedad civil se involucre plenamente el proceso de monitoreo⁵ y permite que el Comité invite a “otras entidades competentes” para que contribuyan con su asesoría experta a la implementación del CDPD en áreas que corresponden al alcance de su mandato.⁶ Los métodos de trabajo del Comité aceptan la presentación de informes y otros documentos por parte de DPOs

¹ El CDPD entrará en vigencia cuando el tratado se convierta en un compromiso obligatorio para el Estado. El CDPD entró en vigor el 3 de mayo de 2008, 30 días después de su ratificación número 20. Para los Estados Partes, el informe inicial al CDPD deberá haberse recibido para el 3 de mayo del 2010. Para los Estados que ratificaron el CDPD después del 3 de abril de 2008, la fecha de vigencia será 30 días después de la fecha de ratificación y el informe inicial debe presentarse dos años después de dicha fecha.

² Puede darse prioridad a la consideración de informes iniciales o significativamente retrasados.

³ Los informes de la Parte Estatal deben presentarse en uno de los idiomas oficiales de Naciones Unidas: inglés, francés, español, árabe, chino o ruso.

⁴ El Comité no ha definido los formatos accesibles pero ha decidido que se utilizarán los siguientes métodos de comunicación: lenguajes (incluyendo lenguajes hablados y lenguaje de señas), presentación de textos en pantalla, Braille, comunicación táctil, letra de imprenta grande, multimedia accesible, idioma escrito, audio, idioma simple, lector humano y modalidades aumentativas y alternativas, medios y formatos de comunicación. Nota: Se agregará una referencia a los Métodos de Trabajo una vez que esto esté disponible.

⁵ Artículo 33(3) “La sociedad civil, en especial las personas con discapacidades y sus organizaciones representantes participarán y se involucrarán plenamente en el proceso de monitoría”.

⁶ Artículo 38(a)

Internacionales, regionales, nacionales o locales a fin de tener una mejor comprensión de los problemas relacionados con la implementación del CDPD a nivel nacional.⁷ Las DPOs deberán entonces considerar la preparación de informes sobre la implementación del CDPD en sus respectivos países.

A fin de obtener un panorama completo de la implementación que excede el CDPD en un determinado país, el Comité necesita información confiable suministrada por las DPOs en relación con la situación actual a nivel nacional. La preparación de un informe da a las DPOs la oportunidad única de presentar sus preocupaciones al cuerpo legal internacional responsable de monitorear la implementación del CDPD. Faculta a las DPOs nacionales al ofrecerles una fuente externa legítima ante la cual puede presentar y explicar los temas relacionados con la discapacidad. Promueve además el escrutinio público de las políticas gubernamentales y puede dar lugar a un debate abierto sobre el estatus de las personas con discapacidades en un determinado país. Un informe preparado por DPOs también puede ofrecer una ventana de oportunidad para entablar un diálogo serio con funcionarios gubernamentales de alto nivel acerca de los esfuerzos de los Estados por cumplir con el CDPD y puede ayudar a influir en la agenda a nivel nacional.

Para mayor información o explicación de este proceso no dude en comunicarse con nosotros en info@inclusion-international.org

Lanzamiento de la Declaración de la OMS ‘Mejor Salud, Mejores Vidas’

Por Katrina Ward

El 26 de noviembre, la OMS lanzó la Declaración Europea sobre la Salud de los Niños y los Jóvenes con Discapacidades Intelectuales y sus Familias en Bucarest, Rumania. Durante el lanzamiento de la conferencia, Inclusion Europe, junto con Inclusion International, el Mental Disability Advocacy Centre (MDAC) y el European Disability Forum (EDF) emitieron una Declaración conjunta.

La Declaración de la OMS en Europa tiene como objeto **mejorar la atención de salud para niños con discapacidades intelectuales** a fin de **mejorar su desarrollo a lo largo de la vida, y su inclusión y plena participación en la sociedad**. Hay cerca de cinco millones de niños con discapacidades intelectuales en Europa que con frecuencia se ven sometidos al **descuido, la discriminación, un creciente riesgo de pobreza** y se enfrentan a importantes barreras que les impiden el acceso a una atención de salud adecuada y efectiva. A la conferencia del lanzamiento en Bucarest asistieron representantes de los Estados Miembro, de las organizaciones de discapacidad y de derechos de los niños, incluyendo Inclusion

⁷ Se agregará una referencia a los Métodos de Trabajo una vez que estén disponibles.

Europe, EDF, UNICEF y LUMOS, la Comisión Europea y el Alto Comisionados de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, académicos, padres y personas que hablan a nombre propio.

La Declaración de las OMS destaca las siguientes prioridades para la acción:

1. Proteger a los niños y jóvenes con discapacidades intelectuales de daños y abusos.
2. Permitir a los niños y jóvenes desarrollarse en un entorno familiar.
3. Transferir la atención del entorno institucionalizado a la comunidad.
4. Identificar las necesidades de cada niño y cada joven.
5. Garantizar una buena calidad de atención física y mental, coordinada y sostenida.
6. Salvaguardar la salud y el bienestar de quienes los atienden.
7. Facultar a los niños y a los jóvenes con discapacidades intelectuales para que contribuyan en la toma de decisiones relacionadas con sus vidas.
8. Establecer una fuerza de trabajo capacitada y un personal comprometido en todos los entornos y sectores.
9. Recopilar información esencial sobre necesidades y servicios y garantizar la calidad del servicio para la monitoria de la calidad de la atención.
10. Invertir para ofrecer igualdad de oportunidades y alcanzar los mejores resultados asegurando una asignación justa y de ser necesaria, una asignación preferencial de gastos en servicios para los niños con discapacidades intelectuales y sus familias.

En su **presentación conjunta** sobre la Declaración, **Inclusion Europe, Inclusion International, MDAC y la EDF** soportan la Declaración como **“un primer intento a nivel intergubernamental de establecer términos específicos acerca de cómo debe implementarse la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (CDPD) en una región específica para grupos específicos de personas”**. La presentación enfatiza el **papel de las organizaciones** de la sociedad civil en la negociación del CDPD y analiza las normas internacionales establecidas bajo la CDPD para garantizar que se apliquen los derechos humanos en todas las áreas de la vida para los niños con discapacidades intelectuales sobre **igualdad de base** con otros niños. Describe cómo la Declaración de la OMS Europea debe aplicarse para reflejar un **marco conceptual de derechos humanos**.

La presentación conjunta hace énfasis en el **Artículo 19** de la CDPD sobre **Vivir de forma independiente y ser incluidos en la comunidad**. Señala las sinergias entre la CDPD y la **Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño**, en su obligación con los Estados Miembro de garantizar que los niños con discapacidades intelectuales gocen de una vida plena y decente mediante la promoción de la **autoconfianza** y la facilitación de la **participación activa del niño en la comunidad**.

Las personas con discapacidades intelectuales han sido y siguen siendo con frecuencia **confinadas a instituciones**, a la vez que se las priva de su libertad y de su derecho de tomar decisiones. Adicionalmente, sus familias suelen soportar presiones inevitables, enfrentando grandes retos para al apoyo de sus hijos sin el apoyo adecuado.

Para que los niños con discapacidades intelectuales puedan ejercer plenamente sus derechos tal como se estipulan en la CDPD, **deben ofrecerse apoyos y servicios adecuados para ellos y sus familias**. A fin de que puedan llevar una vida plena incluidos en la comunidad, deben tener igualdad de acceso a los servicios básicos, incluyendo educación, salud y transporte, lo que requiere una adopción de acción significativa por parte de los gobiernos, las comunidades y los proveedores de servicios.

Los niños con discapacidades intelectuales deberían beneficiarse de **servicios personalizados** que incluyan asistencia personal y servicios a nivel domiciliario. También debería proveerse **apoyo financiero** para los **niños con discapacidades intelectuales** a fin de compensar los costos adicionales asociados con la discapacidad de una persona.

Las familias desempeñan un papel esencial en la promoción de los derechos humanos y de la inclusión de las personas con discapacidades intelectuales, sin embargo, **suelen ser víctimas de discriminación** por parte de las asociaciones a la vez que se ven privadas de **ayuda financiera**. Debe suministrárseles la **ayuda adecuada** a través de asistencia financiera, posibilidad de tener etapas de descanso en el cuidado de la persona con discapacidades intelectuales, y contar con acceso a información sobre los servicios disponibles.

Para ver la presentación conjunta de Inclusion Europe, Inclusion International, MDAC y la EDF, haga click [aquí](#).

Para mayor información acerca de la Declaración de la OMS y la conferencia de lanzamiento, haga click [aquí](#).

Para más información, comuníquese con:

Katrina Ward

Project Officer

Inclusion Europe

E-mail: k.ward@inclusion-europe.org

El Seminario de MDAC sobre disposiciones legales en relación con la tutoría y los derechos de voto en Hungría

Por Klaus Lachwitz- Presidente de Inclusion International

El 29 de septiembre de 2010 el *Mental Disability Advocacy Center (MDAC)* (Centro de Defensoría de la Discapacidad Mental) realizó un seminario en Budapest bajo el título de “*Disposiciones legales sobre tutoría y derechos de voto en Hungría*”.

La razón de esta reunión fue una disposición de mayo 20 de 2010 emitida por la Corte Europea de Derechos Humanos: *Alojos Kiss versus Hungría*. La Corte decidió que era injusto impedir a una persona bajo tutoría parcial votar en las elecciones, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Húngara. El derecho al voto es uno de los derechos humanos básicos incluido en el Convenio de Naciones Unidas de 1966 Sobre Derechos Políticos y Civiles y en el CDPD. El gobierno húngaro por lo tanto ha sido llamado a cambiar la constitución. Pero, dicha enmienda, requiere en primer lugar un voto del parlamento con una mayoría de las 2/3 partes, y, hasta el momento, nada ha pasado. El Sr. Kiss aún no puede tomar parte en las elecciones, tal como les ocurre a cerca de 60 000 personas que se encuentran bajo tutoría plena en Hungría y a quienes no se les permite votar, casarse ni trabajar.

Se me pidió que hiciera una presentación titulada “*Leyes de Tutoría, el Derecho al Voto y el Artículo 12 del CDPD (Igualdad de reconocimiento ante la ley). Algunas reflexiones desde un punto de vista internacional*”. [Haga click aquí para leer mi presentación](#)

Seminario contra la discriminación de personas discapacidades Intelectuales

Por Klaus Lachwitz- Presidente de Inclusion International

El 23 de septiembre de 2010 nuestra organización miembro en Eslovaquia *ZPMP v SR: Asociación para la Ayuda de las Personas con Discapacidades Mentales en Eslovaquia*, organizó un seminario titulado: *¡Contra la discriminación de personas con discapacidades mentales!* Algunos abogados representantes de las OPDs y un funcionario delegado del Ministerio de Justicia de Eslovaquia explicaron que se han hecho significativos intentos en Eslovaquia para abolir la desueta ley de tutoría y reemplazarla paso a paso por una nueva ley que fortalezca la independencia de las personas con discapacidades intelectuales. Hay diferentes propuestas en discusión; y es posible que se apruebe la tutoría parcial en el futuro, pero el debate continúa. Hay, por consiguiente, una significativa voluntad de aprender de las actividades de Inclusion International. Se me pidió que describiera el proceso de ratificación internacional y la fuerza obligatoria del CDPD.

[Haga click aquí para leer mi presentación](#)

Convención de los Equipos de Acción de Inclusion International



Inclusion International ha desarrollado un proceso a través del cual puede ofrecer apoyo a sus organizaciones nacionales miembros para participar en la implementación de la Convención. Dicho apoyo lo ofrecerán los recientemente establecidos Grupos de Acción sobre la Convención (CATs) en uno de los siguientes asuntos prioritarios: educación, capacidad jurídica, vida en la comunidad y familias.

El mandato de los CATs:

- Responder a las oportunidades y retos que surgen a nivel nacional apoyando a las asociaciones nacionales a que contribuyan a las iniciativas nacionales relacionadas con la implementación.
- Actuar como apoyo técnico para aquellas organizaciones trabajando a nivel nacional con sus gobiernos en la implementación.
- Desarrollar una base recurso de herramientas para que las organizaciones de familias puedan emplear a nivel nacional a la hora de desarrollar la implementación de la Convención.
- Recoger información e historias sobre los retos y los éxitos en la implementación.
- Ofrecer un análisis de las experiencias relacionadas con la implementación que pueda ser utilizado por organizaciones de familias, gobiernos o instituciones multilaterales.

Si su organización desea participar visite la página web de los CATs donde encontrará el formulario a rellenar www.iicats.org

Si desea más información visite www.inclusion-international.org

Diciembre de 2010

Inclusion
international | 

www.inclusion-international.org



Inclusion International, KD.2.03,
Docklands Campus, 4-6 University Way,
London
E16 2RD- UK
Email: info@inclusion-international.org
www.inclusion-international.org